

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCION No. 1211 DE 2022

“POR MEDIO DE LA CUAL SE REUBICA UNA VACANTE DEFINITIVA DE LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP”

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL, en uso de las facultades legales y en especial las conferidas por las Leyes 115 de 1994, 715 del 2001, el Decreto 1075 de 2015, y en ejercicio de las funciones delegadas por la Gobernadora del Atlántico mediante el Decreto 000068 del 9 de enero de 2020, y

CONSIDERANDO

Que el **artículo 153 de la Ley 115 de 1994** señala como competencia de los municipios la administración de la educación, para lo cual podrá *“nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos a los docentes, directivos docentes y personal administrativo (...)”*

Que el **numeral 6.2.3. del artículo 6 de la Ley 715 de 2001** consagra que es competencia de los Departamentos, la de *“Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.”*

Que mediante Resolución 1210 de fecha veinticinco (25) de abril de 2022, a el (la) educador (a) **MARICELLA CECILIA MENDOZA SANTIAGO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **1.048.208.742**, le fue declarada la vacante definitiva del cargo de docente de aula de Primaria, en la Institución Educativa San Pedro Claver de Cascajal, ubicada en el municipio de Sabanalarga.

Que, con base en el estudio técnico de planta docente, en la Institución Educativa San Pedro Claver de Cascajal, ubicada en el municipio de Sabanalarga, se evidenció la necesidad de un docente de aula de Matemáticas, con el fin de garantizar la eficiente y oportuna prestación del servicio público educativo, por lo cual se requiera la reubicación de la vacancia definitiva existente en la Institución Educativa, que fue decretada por la Resolución 1210 de fecha veinticinco (25) de abril de 2022.

Que mediante Decreto **000068 del 9 de enero de 2020**, la Gobernadora del Departamento del Atlántico delegó en la Secretaria de Educación Departamental, la función de expedir los actos administrativos o realizar actuaciones administrativas, que den lugar, para la oportuna gestión del sector educativo o la atención de solicitudes o situaciones particulares de docentes, directivos docentes y administrativos de establecimientos educativos oficiales.

Que de conformidad con los presupuestos fácticos y de Ley anteriormente expuestos, la Secretaría de Educación Departamental del Atlántico, reubicará la vacante definitiva que ostentaba el (la) educador (a) **MARICELLA CECILIA MENDOZA SANTIAGO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **1.048.208.742**, del nivel de Primaria al área de Matemáticas, donde existe la necesidad del servicio.

En mérito a lo expuesto,

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCION No. 1211 DE 2022

“POR MEDIO DE LA CUAL SE REUBICA UNA VACANTE DEFINITIVA DE LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP”

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reubicar la vacante definitiva, de que trata el artículo segundo de la Resolución 1210 de fecha veinticinco (25) de abril de 2022, del nivel de Primaria al área de Matemáticas, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

PARÁGRAFO: La vacancia definitiva de que trata el presente artículo se proveerá atendiendo lo dispuesto por el artículo 2.4.6.3.9. del Decreto 1075 de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO: Enviar copia del presente acto administrativo a la Institución Educativa San Pedro Claver de Cascajal, ubicada en el municipio de Sabanalarga, y a la Subsecretaria Administrativa y Financiera de la Secretaría de Educación Departamental, para los fines pertinentes.

Expedida en Barranquilla, a los 25/04/2022

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MARIA CATALINA UCROS GÓMEZ
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

APROBÓ: Pablo Andrés Morillo Viñas - Subsecretario Administrativo y Financiero
VoBo: Neil Badran Arrieta - Profesional Universitario - Oficina Jurídica
REVISÓ: Sofía Herrera Moreno - Profesional Universitario (E)
ELABORÓ: Luz Milena Plata Durán - Auxiliar Administrativo